

Proceso: Verbal de Deslinde y Amojonamiento.
Demandante: Tatiana Ocampo Noreña y Otra.
Demandada: Belarmina Rico de Gallo.
Rad: 2021-00174.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 107

PROCESO:	VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTES:	TATIANA OCAMPO NOREÑA C.C. 31.576.851 y VALENTINA ANDUQUIA NOREÑA C.C. 1.006.015.634
APODERADO:	Dr. CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA C.C. 1.054.919.207 T.P. 342.469 del CSJ
DEMANDADA:	BELARMINA RICO DE GALLO C.C. 24.384.526
RADICADO:	170424089-002-2021-00174-00

En el proceso de la referencia, se reconoce personería para actuar dentro del mismo al abogado ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO C.C. 75.086.934 T.P. 116.906 de acuerdo al poder conferido por la señora Belarmina Rico.

Y a la vez se pone en conocimiento de la parte demandante, la RESPUESTA A LA DEMANDA presentada por la PARTE DEMANDADA (Vista a folios 49-70 del exp. Digital) ; por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 037 del
10 de marzo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO